

ORDENANZA Nro 20 /02.-

VISTO:

Lo que me confiere la Ley Orgánica 4466/89, y

CONSIDERANDO:

Que los difíciles momentos que atraviesa nuestra Provincia, la cual no escapa a nuestro pueblo, la falta de pago de sus haberes en tiempo y forma del personal Administrativo, Planta Permanente, Contratado y Jornalizados de la Municipalidad de San Francisco de Tilcara, tienen el derecho de gozar un beneficio por prestar servicio a esa Institución. Por todo ello.....

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 20/02.-

ARTÍCULO 1º:

Todo empleado Municipal de Planta permanente, Administrativos, Contratados y Jornalizados, estarán “EXENTOS DE ABONAR EL PERMISO PARA LA INHUMACIÓN” del titular y de su familiar directo, a partir de la presente promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º:

Notifíquese, Regístrese y Archívese.

ARTÍCULO 3º:

De forma.

SALA DE SESIONES, 15 DE MAYO DE 2002.-

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario